

## Santander ASG RV Europa, P.P.S.I.

Nº Registro Gobierno Vasco: 229-B

### DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PREVIA PARA POTENCIALES SOCIOS

#### Denominación del Plan de Previsión Social Individual y de la Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual

DENOMINACIÓN: **Santander ASG RV Europa, P.P.S.I.**

Integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria **SANTANDER PREVISION I, EPSV INDIVIDUAL** inscrita en el Registro de EPSVs del Gobierno Vasco con el número 229-B.

#### MODALIDAD

Este Plan de Previsión es un Plan de Previsión Social Individual, y por su régimen de aportaciones y prestaciones es de aportación definida.

#### Sujetos Intervinientes

<b>PROMOTOR EPSV</b>	<b>Banco Santander, S.A.</b> Inscrito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el número <b>0049</b> .
<b>GESTORA</b>	<b>SANTANDER PENSIONES, S.A, EGFP</b> Inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de la CNMV con el número <b>G0080</b> .
<b>DEPOSITARIO</b>	<b>CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.</b> Inscrito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el número <b>D-0196</b> .
<b>AUDITOR DE LA EPSV</b>	<b>Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.</b>

#### Gastos de administración y gastos de intermediación del Plan de Previsión

El **Gasto Global de Administración** es de un 1,60% del patrimonio afecto al Plan en cómputo anual.

Asimismo, en relación al ejercicio natural cerrado a 31 diciembre de 2022, el porcentaje de gastos de intermediación por la compra y venta de valores mobiliarios es de 0,07 y el ratio de rotación de la cartera de dichos valores asciende a 171,93 sobre el patrimonio del Plan.

#### Plan por defecto: ciclo de vida

Este Plan de Previsión Social Individual no forma parte de la estrategia de inversión de ciclo de vida de la Entidad y, por tanto, no tiene la condición de plan por defecto.

#### Categoría del Plan de Previsión

**FP, Renta Variable**

¿Por qué esta categoría? Se trata de un Plan de Previsión que invierte fundamentalmente en renta variable de países europeos.

#### Política de inversión del Plan de Previsión

Santander ASG Renta Variable Europa es un Plan de Previsión del Sistema Individual integrado en Santander Previsión 1, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual, situado en la categoría de Renta Variable. Es un Plan de Previsión con un alto nivel de diversificación ya que tendrá una exposición mínima del 75% de su patrimonio en valores de Renta Variable de emisores europeos y minoritariamente en emisores de otros países de la OCDE. Sobre el patrimonio total, mínimo el 60% estará invertido en valores de Renta Variable de países zona euro, principalmente de alta capitalización y minoritariamente de mediana, con fundamentales sólidos, como en proceso de privatizaciones o salidas a bolsa. El resto en Deuda pública a Corto Plazo, depósitos con vencimiento inferior a 1 año y/o instrumentos del mercado monetario, emitidos por entidades domiciliadas en países zona euro. Las emisiones de Renta Fija

#### Perfil de Riesgo del Plan de Previsión

El perfil de riesgo de este Plan de Previsión es **alto**.

Potencialmente menor  
rendimiento

Menor riesgo

BAJO

MEDIO

ALTO

Potencialmente mayor  
rendimiento

Mayor riesgo

Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Previsión Social Individual y está calculado en base a datos históricos que reflejan el comportamiento de la cartera del Plan de Previsión. No obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan de Previsión Social Individual. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Este indicador de riesgos se calcula en base a la volatilidad histórica del Plan de Previsión Social Individual, usando para su cálculo la rentabilidad semanal del propio Plan de Previsión Social Individual.

Los Planes de Previsión Individuales son productos de ahorro a largo plazo, fundamentalmente para la jubilación, por lo que es esencial conocer el nivel de riesgo del Plan seleccionado. Así, cada Plan de Previsión Social Individual, a tenor de sus características específicas y de los activos en los que invierte, implicará un mayor o menor nivel de riesgo.

Los principales riesgos asociados al estar compuesta su cartera por activos de renta variable y derivados que podrían afectar al valor de la inversión serían: - Riesgo de mercado: sobre todo por la variación de precios de los activos de renta variable en los que invierte. - Riesgo de divisa: debido a la variación de los tipos de cambio en la inversión en monedas distintas al euro. - Riesgo de inversión en derivados.

tendrán, calidad crediticia mínima media (rating mínimo BBB-) o igual o superior a la del Reino de España. Puede invertir hasta un máximo del 5% de la exposición en activos de High Yield o de baja calidad (rating inferior a BBB- otorgados por S&P o sus equivalentes). En el caso de que el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, el Fondo de Pensiones podría llegar a tener el 100% de la exposición en activos de baja calificación crediticia en ningún caso inferior a BB-). Si las emisiones no están calificadas, se atenderá al del emisor. Se podrá invertir de forma indirecta en valores de emisores domiciliados en Países Emergentes (a través de IICs) en proceso de incorporación a la UE, no superando el 10%. Podrá invertir en cualquier activo apto de renta variable y renta fija previsto en el artículo 11 del Decreto 92/2007. El Plan de Previsión Social Individual en su gestión seguirá criterios financieros y extra-financieros de inversión sostenible y responsable (ISR) - criterios ASG - (Ambientales, Sociales, Gobernanza). La mayoría de la cartera (un porcentaje superior al 50%) cumple el mandato ASG del Plan de Previsión Social Individual, con el objetivo de realizar una inversión sostenible entendida como aquella que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de futuras generaciones de satisfacer las suyas propias. El índice de referencia de este Plan de Previsión Social Individual es el Eurostoxx 50.

### **Consideraciones sociales, medioambientales y éticas en las inversiones del Plan de Previsión**

De acuerdo con el Reglamento sobre la Divulgación de información relativa a la Sostenibilidad en el Sector de los Servicios Financieros (Reglamento (UE) 2019/2088, denominado Reglamento SFDR, por sus siglas en inglés); este Plan de Previsión está categorizado como un producto que promueve características medioambientales y/o sociales (artículo 8 del Reglamento SFDR).

Una información más detallada sobre las características que promueve este Plan de Previsión la podrá encontrar disponible en la Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852 de este Plan de Previsión, la cual está disponible en:

Buscador Productos (<https://www.santanderassetmanagement.es/buscador-de-productos/>), indicando el nombre específico de este Plan de Previsión.

Como afectan los riesgos de sostenibilidad.

Las inversiones del Plan de Previsión pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica.

Integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión en la cartera del Plan de Previsión.

La Sociedad Gestora en la que la EPSV ha delegado la gestión de la cartera de este Plan de Previsión cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Esta Sociedad Gestora aplica criterios de análisis tanto valorativos como excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad, con una evaluación de la calidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) de las inversiones del Plan de Previsión, de acuerdo con una metodología de análisis propia. Esta valoración ASG se basa en información relativa a los emisores de los activos, la cual es proporcionada por proveedores de datos ASG externos y da lugar a una puntuación ASG de cada emisor. Esta valoración se utiliza como un elemento más en la toma de decisiones de inversión, complementando el análisis de riesgos financieros. Además, la Sociedad Gestora lleva a cabo actividades de Engagement y voto en las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta aspectos ASG según se define en las respectivas Políticas de Voto y de Engagement. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en [www.santanderassetmanagement.es](http://www.santanderassetmanagement.es).

Repercusión de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de la cartera gestionada.

Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en el Plan de Previsión.

En este sentido, la sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para la gestión de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del Plan de Previsión, realizando una revisión sobre los procesos para identificar debilidades.

Consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de este producto.

La sociedad gestora en la que la EPSV ha delegado la gestión de la cartera de este Plan de Previsión considera los principales impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores ASG de acuerdo a una metodología e indicadores propios los cuales pueden ser consultados en [www.santanderassetmanagement.es](http://www.santanderassetmanagement.es), y adicionalmente mantiene políticas de diligencia debida específicas en relación con estos impactos de acuerdo con su política de inversión. Algunos ejemplos de la aplicación de esta diligencia debida son los criterios de exclusión para determinados sectores con mayor potencial de generar impactos adversos, la evaluación y seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas que puedan derivar en incidencias adversas significativas por incumplimiento de normativa o estándares reconocidos internacionalmente, así como el desarrollo de actividades de implicación.

Adicionalmente, las actividades de monitorización desarrolladas en el ámbito de ASG son clave para detectar dichos potenciales

impactos adversos en la sostenibilidad, dar seguimiento a la gestión que las compañías hacen de estos impactos adversos, así como establecer procedimientos en caso de observarse una respuesta inadecuada o insuficiente por parte de las compañías.

### Evolución Histórica del patrimonio del Plan y rentabilidad obtenida (3 últimos ejercicios). Objetivo anual de rentabilidad.

Periodo	Patrimonio (miles de euros)	Rentabilidad Neta %
Acumulado Año 2023	5.478	11,693%
Año 2022	4.501	0,923%
Año 2021	4.335	16,955%
Año 2020	3.862	-12,291%

Datos de rentabilidad a 30/06/2023.

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Este Plan fue constituido el 23/11/2007.

### Objetivos anuales de rentabilidad

La rentabilidad estimada de una cartera de activos cuya composición se ajuste a la Declaración de Política de Inversiones descrita para este Plan, puede situarse en el entorno del 10,33% anual para el ejercicio 2023, según estimaciones basadas en datos históricos correspondientes a los últimos años.

No obstante lo anterior, es importante precisar que:

- La información anterior sobre rentabilidad anual esperada no implica, en ningún caso, un compromiso, objetivo o garantía alguna de rentabilidad concreta.
- Rentabilidades pasadas no garantizan ni determinan rentabilidades futuras.

### Documentación e información de la EPSV y del Plan de Previsión

En el domicilio social de la Entidad de Previsión Social SANTANDER PREVISION I, EPSV INDIVIDUAL se encuentra a su disposición texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, del Reglamento del plan, de la declaración de los Principios de Inversión, así como las normas que regulan el funcionamiento del Defensor del Asociado. En la página web de Banco Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es) y en la página web [www.santanderassetmanagement.es](http://www.santanderassetmanagement.es), podrá encontrar información relativa a este Plan de Previsión Individual así como de la EPSV en la que se integra.

### Régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones

El régimen fiscal aplicable a las aportaciones y prestaciones que se perciban del Plan dependerá de la normativa tributaria que le resulte de aplicación al socio, de acuerdo con los puntos de conexión previstos en el Concierto Económico firmado entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para los socios cuyo domicilio fiscal radique en cualquiera de los tres Territorios Históricos del País Vasco, las cantidades aportadas serán objeto de reducción de la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el límite de 5.000 euros anuales. El límite anterior se eleva hasta los 24.250 euros anuales para los socios con discapacidad. Asimismo, también se prevén reducciones para las aportaciones realizadas en favor del socio minusválido con independencia de sus rendimientos o del cónyuge cuyos rendimientos de la base imponible general resulten inferiores a 8.000 euros anuales. Todas las prestaciones, así como los rescates tienen la consideración de rendimiento íntegro del trabajo personal. Las cantidades percibidas en forma de capital se podrán beneficiar de una reducción del 40% respecto a la primera percepción relativa a cada una de las contingencias cubiertas hasta el límite de 300.000 euros siempre y cuando hubieran transcurrido más de 2 años desde la primera aportación. El plazo de 2 años no resultará exigible en el caso de prestaciones percibidas por el acaecimiento de la contingencia de invalidez o dependencia. A los efectos de determinar el carácter de primera prestación, no se tendrán en consideración las percibidas con anterioridad al 1 de enero de 2014.

### Estimación de los derechos de pensión futuros

El socio ordinario del Plan de Previsión tendrá derecho a obtener información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros de acuerdo con las aportaciones realizadas y conforme a lo que establezca el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social voluntaria.

### Carácter no reembolsable del derecho económico

El derecho económico no es reembolsable hasta que suceda alguna de las contingencias cubiertas o en los supuestos de rescate en

---

los términos establecidos por la normativa vigente en cada momento.

---

#### **Garantía financiera externa**

Este Plan de Previsión Social Individual carece de garantía financiera externa.

---

#### **Composición de los órganos de gobierno de la EPSV**

La **Asamblea General** estará compuesta por el Socio Promotor, los Socios Protectores, los Socios Ordinarios y los beneficiarios, garantizando la presencia de todos los intereses. La **Junta de Gobierno** estará compuesta por cinco representantes, los cuales serán nombrados por la Asamblea General, cuatro de ellos en representación de todos los planes de previsión social integrados y el quinto será propuesto por el Socio promotor.